

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12200.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-079-S-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentas actuaciones, la señora SALINAS JULIA DINA, D.N.I. N° 1.085.232, con domicilio en la calle Villa Pehuenia N° 15 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-1122-0000, Partida N° 53063.-

Que, según informe de la División Retributivos del Órgano Ejecutivo Municipal, le otorgó el beneficio de la eximición a partir del período 09/10, en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 10383 – Artículo 204° - Inciso h).-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente tiene 74 años de edad, padece de estado depresivo con pánicos, hipertensión y problemas auditivos, y percibe ingresos del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) en concepto de pensión nacional.-

Que personalmente ofreció cancelar la deuda mediante un plan de pago que no supere las ocho (8) cuotas.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 074/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de  
Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la  
Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-1122-0000, Partida N° 53063.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora  
-----SALINAS JULIA DINA, D.N.I. N° 1.085.232, un Plan de Pago  
Especial consistente en ocho en (8) cuotas, mensuales, consecutivas y sin  
intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se  
proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa  
por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la  
Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-1122-0000, Partida N° 53063.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza estará  
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro  
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-079-S-2009).-**

ES COPIA:

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO BURGOS PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12200 / 2009  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-079-S-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1829  
Fecha: 15, 07, 2011